



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 -2018-MP/JA

Jauja, 13 de Abril del 2018



VISTO:

La Constitución Política del Estado; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley N° 227806 y el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el TUO de la ley N° 27806, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución política del Perú, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;



Que, el Texto Único Ordenado de la ley de transparencia y acceso a la información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM promueve la transparencia de los actos del estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrada en el numeral 5) del Art. 2° de la Constitución Política del Estado;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 27806 – Ley de transparencia y acceso a la información pública, concordante con el artículo 3° Inc. C) del respectivo reglamento, dispone que la máxima autoridad designará al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-1003-PCM, Reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública se establece la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia, la misma que se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicada en el diario oficial de publicaciones judiciales;



Que, los gobiernos locales deben de implementar sus portales de información a través del internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y a contratación de servicios conforme a lo dispuesto por el inciso 5° del texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por decreto supremo N° 043-2003-PCM.

Que, el artículo 4° del reglamento de la ley de transparencia y acceso a la información pública, supone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre otras atribuciones, la de designar, nombrar, contratar, sancionar y cesar a funcionarios y trabajadores conforme lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo expuesto es necesario designar al servidor responsable de elaborar y actualizar la Pagina Web y el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jauja, según lo estipulado la Ley N° 27806 – Ley de transparencia y acceso a la información Pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

Que, mediante Informe N° 046 -2018-MPJ/GPP, de fecha 11 de Abril del 2018, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto se dispone encargar con funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia y pagina Web Institucional de la Municipalidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha a la señorita Milagros Yamilith Miguel Bendezú, Subgerente de Tecnología, Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jauja como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y pagina Web Institucional de la Municipalidad.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 343-2017-A/MPJ, donde designan como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y pagina Web Institucional de la Municipalidad al señor Bryan Jhorday Ore Armas.

Artículo 3°.- DISPONER que los funcionarios y servidores de las instancias administrativas de esta comuna municipal proporcionen y faciliten bajo responsabilidad funcional y administrativa toda la información y documentación que solicite la funcionaria responsable de elaborar y actualizar la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja, dentro de los plazos establecidos para el estricto cumplimiento de esta labor.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Funcionarios designados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Jauja el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías, Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal de la entidad www.muunijauja.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA

ABOG. IVAN FERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE